



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
14 de julio de 2017
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas

Viena, 6 a 8 de septiembre de 2017

Tema 3 del programa provisional*

**Preparación del cuestionario para el examen de la
aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas**

Examen de la aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas, de conformidad con la resolución 8/2 de la Conferencia

Proyecto de cuestionario preparado por la Secretaría

En su octavo período de sesiones, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió continuar el proceso de establecer un mecanismo para el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y que dicho mecanismo abordase de manera progresiva todos los artículos de la Convención y sus Protocolos (resolución 8/2 de la Conferencia).

La Conferencia decidió también que el mecanismo de examen funcionaría en el marco de la Conferencia y sus grupos de trabajo existentes, los cuales incorporarían esa cuestión como tema de sus respectivos programas en consonancia con sus esferas de especialización y sin perjuicio de sus respectivos mandatos vigentes y que, con esa finalidad, cada grupo de trabajo elaboraría, en los dos años siguientes y con la asistencia de la Secretaría, un cuestionario de autoevaluación breve, preciso y concreto.

El presente cuestionario se preparó conforme a ese mandato a fin de recabar información de los Estados partes y signatarios del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 8/2 de la Conferencia.

El cuestionario se basa en cuestionarios anteriores, preparados por la Secretaría para recabar información y aprobados por la Conferencia en sus períodos de sesiones primero y segundo¹, y abarca todas las disposiciones pertinentes del Protocolo. Además, el cuestionario se ha armonizado con el *Marco Internacional de Acción para la Aplicación del Protocolo contra la Trata de Personas* (2009), un importante instrumento de asistencia técnica elaborado y utilizado ampliamente para apoyar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en la aplicación efectiva del Protocolo contra la Trata de Personas.

* CTOC/COP/WG.4/2017/1.

¹ www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/review-questionnaires.html.



El presente cuestionario se basa asimismo en el modelo proporcionado por el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego. La Secretaría examinó las observaciones formuladas sobre el cuestionario relativo a las armas de fuego y las incorporó en gran medida, aunque también decidió ofrecer diversas opciones a los Estados partes para que las examinaran, en el entendimiento de que los cuestionarios se armonizarían en un formato definitivo de conformidad con la decisión que hubieran adoptado los Estados.

El cuestionario se basa en los siguientes principios generales:

- a) Para que no requieran demasiada interpretación, las preguntas se refieren a medidas concretas y no a aspectos genéricos de las disposiciones del Protocolo y la Convención;
- b) Las preguntas tienen por objeto sentar una base para examinar la incorporación en la legislación y la aplicación práctica de las medidas previstas en el Protocolo;
- c) Las preguntas que también se refieren a la aplicación de la Convención, *mutatis mutandis*, en lo que respecta a cuestiones concretas comprendidas en el ámbito de aplicación del Protocolo se abordan en un cuestionario aparte relativo a la aplicación de la Convención;
- d) Se alienta a los Estados a que coloquen los textos de leyes, reglamentos, casos y otros documentos en el portal de gestión de conocimientos para el intercambio de recursos electrónicos y legislación sobre delincuencia (SHERLOC).

I. Definición y penalización

1. ¿Se tipifica como delito en su marco jurídico la trata de personas (artículo 5, párr. 1, junto con el art. 3 del Protocolo)?

Sí Sí, en parte No

Cite las leyes u otras medidas aplicables, incluidas las sanciones previstas para este delito.

.....

.....

A. Penalización de delitos accesorios (artículo 5, párr. 2, del Protocolo)

2. ¿Tipifica como delito su país la tentativa de comisión del delito de trata de personas (artículo 5, párr. 2 a), junto con el art. 3)?

Sí Sí, en parte No

Cite las leyes u otras medidas aplicables, incluidas las sanciones previstas para este delito.

.....

.....

3. ¿Tipifica como delito su país la participación como cómplice en la trata de personas (artículo 5, párr. 2 b), junto con el artículo 3)?

Sí Sí, en parte No

Cite las leyes u otras medidas aplicables, incluidas las sanciones previstas para este delito.

.....

4. ¿Se tipifica como delito en su marco jurídico la organización o dirección de otras personas para la comisión del delito de trata de personas (artículo 5, párr. 2 c), junto con el artículo 3)?

Sí Sí, en parte No

Cite las leyes u otras medidas aplicables, incluidas las sanciones previstas para este delito.

.....

.....

5. ¿Se tipifica como delito en su marco jurídico la organización o dirección de otras personas para la comisión del delito de trata de personas (artículo 5, párr. 2 c), junto con el artículo 3)?

Sí No

Cite las leyes u otras medidas aplicables.

.....

.....

B. Consentimiento de la víctima (artículo 3 b) del Protocolo)

6. ¿Garantiza su país que si se ha recurrido a los medios previstos no se tendrá en cuenta el consentimiento dado por la víctima (de conformidad con el artículo 3 b))?

Sí No

Proporcione detalles.

.....

.....

C. Penalización de la trata de niños (artículo 3 c) del Protocolo)

7. Indique si su país ha adoptado alguna(s) de las disposiciones siguientes: (seleccione todas las que sean pertinentes)

- Legislación en que se especifique que los medios no son un elemento necesario para que exista el delito de trata de niños.
- Tipificación de la trata de niños como delito autónomo.
- Legislación por la que se aumente la gravedad del delito de trata de personas cuando las víctimas sean niños.
- Legislación en que la trata de niños figure entre las circunstancias agravantes del delito.
- Otras disposiciones.

.....

II. Protección y asistencia (artículos 6, 7 y 8 del Protocolo)

8. ¿Cuenta su país con reglamentos, directivas o directrices vigentes en materia de protección y asistencia las víctimas de la trata de personas?

Sí No

Descríbalos en detalle y cite las medidas aplicables:

.....

.....

9. Indique si su país ha adoptado alguna(s) de las medidas siguientes:

- Procesos de identificación, en particular directrices y procedimientos conexos.
- Mecanismo nacional de remisión.
- Mecanismos de remisión recíproca entre diferentes procesos de protección, como los sistemas de protección de menores, asilo, protección de los migrantes o protección de los trabajadores.
- Otras medidas (especifique cuáles).

.....

.....

Si ha seleccionado alguna(s) de las opciones anteriores, describa las medidas concretas adoptadas, cite las políticas o leyes aplicables y proporcione ejemplos de su aplicación con resultados satisfactorios.

.....

.....

A. Protección de la privacidad y la identidad de las víctimas (artículo 6, párr. 1, del Protocolo) y de los testigos (artículo 24, párr. 2, de la Convención) de la trata de personas, cuando proceda y en la medida en que lo permita el derecho interno

10. Indique si su país ha adoptado o aplicado alguna(s) de las medidas siguientes:

- Procedimientos para proteger la confidencialidad o la privacidad de las víctimas de la trata.
- Medidas para prever la confidencialidad del testimonio de las víctimas y los testigos mediante el uso de tecnologías de comunicación como videoconferencias, audiencias a puerta cerrada o separación o traslado de las víctimas y los testigos.
- Otras medidas (especifique cuáles).

.....

.....

Si ha seleccionado alguna(s) de las opciones anteriores, describa las medidas concretas adoptadas, cite las políticas o leyes aplicables y proporcione ejemplos de su aplicación con resultados satisfactorios.

.....

.....

B. Participación de las víctimas en las actuaciones (artículos 3 b) y 6, párr. 2, del Protocolo)

11. ¿Es la participación en las actuaciones penales un requisito para determinar si se reconoce o no la condición de víctima en su país?

Sí No

12. Indique si su país ha adoptado alguna(s) de las medidas siguientes:
- Se concede a las víctimas de la trata un período de reflexión para que tomen una decisión con respecto a su participación en un procedimiento judicial.
 - Se informa a las víctimas de la trata, por escrito u oralmente, sobre los procedimientos judiciales y administrativos pertinentes en un idioma que comprendan.
 - Los servicios estatales de asistencia jurídica o los organismos especializados competentes informan a las víctimas de la trata de sus derechos, por escrito u oralmente, en un idioma que comprendan.
 - Se han establecido procedimientos judiciales para evitar la revictimización de las víctimas de la trata, en particular los niños, durante el proceso judicial.
 - Se brinda a las víctimas de la trata acceso a asistencia jurídica mientras duren las acciones civiles u otros procedimientos legales entablados contra los autores de la trata.

C. Alojamiento (artículo 6, párr. 3 a) del Protocolo)

13. ¿Proporciona su país alojamiento seguro a las víctimas de la trata?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, especifique si el alojamiento es en albergues especializados o no especializados, de qué forma se tienen en cuenta el sexo y la edad de las personas y qué medidas se adoptan para garantizar su seguridad.

.....

.....

D. Asistencia médica, psicológica y material a las víctimas de la trata de personas (artículo 6, párr. 3 c) del Protocolo)

14. ¿Tiene su país medidas en vigor para facilitar la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata? Proporcione detalles.
-
-

15. Indique si su país ha adoptado alguna(s) de las medidas siguientes:

- Se han establecido servicios de apoyo, organizaciones especializadas o centros de crisis especializados dotados de los equipos necesarios para responder a las necesidades de las víctimas de la trata, según proceda.
- Se ha velado por que los servicios de apoyo o los proveedores de servicios especializados estén distribuidos adecuadamente en todo el territorio del Estado y formen parte de una red a fin de asegurar la remisión eficaz y segura.
- Se ha promovido la creación de redes especializadas para apoyar la asistencia médica, psicológica y social a las víctimas.
- Otras medidas (especifique cuáles).

Si ha seleccionado alguna(s) de las opciones anteriores, describa las medidas concretas adoptadas, cite las políticas o leyes aplicables y proporcione ejemplos de su aplicación con resultados satisfactorios.

.....

E. Oportunidades de empleo, educación y capacitación (artículo 6, párr. 3 d) del Protocolo)

16. ¿Ha aplicado su país, en colaboración con las partes interesadas a nivel nacional, incluido el sector privado, programas que proporcionen medios de vida a las víctimas de la trata y a las personas vulnerables a la trata (entre otras cosas, oportunidades de empleo, formación profesional y programas educativos)?

Sí Sí, en parte No

Proporcione detalles

.....
.....

F. Seguridad física de las víctimas y los testigos (artículo 6, párr. 5, del Protocolo y artículos 24 y 25, párr. 1, de la Convención)

17. ¿Se aplica a las víctimas de la trata de personas la legislación sobre protección de los testigos, en particular en lo que respecta a la protección física?

Sí Sí, en parte No

18. ¿Se ha impartido capacitación a los organismos encargados de hacer cumplir la ley y otras autoridades competentes sobre la responsabilidad que les incumbe de velar por la seguridad de las víctimas de la trata de personas?

Sí Sí, en parte No

19. Especifique las medidas de protección de los testigos que se aplican también a las víctimas de la trata de personas:

- Confidencialidad o cambio de identidad.
- Traslado a un nuevo alojamiento o lugar geográfico.
- Concertación de arreglos con otros Estados para proporcionar medidas de protección a los testigos o las víctimas, como un nuevo lugar de residencia.
- Utilización de técnicas de comunicación especiales para ayudar a los testigos, como la videoconferencia, el testimonio grabado o el juicio a puerta cerrada.
- Otras medidas (especifique cuáles).

.....
.....

20. Proporcione detalles sobre las medidas vigentes de protección de los testigos

.....
.....

21. ¿Ha establecido su país procedimientos operativos estándar con respecto a los niños víctimas y testigos?

Sí Sí, en parte No

Proporcione detalles sobre esos procedimientos

.....
.....

G. Posibilidad de obtener indemnización (artículo 6, párr. 6, del Protocolo y artículo 25, párr. 2, de la Convención)

22. ¿Ha previsto su país medidas apropiadas para que las víctimas puedan obtener indemnización y restitución (artículo 25, párr. 2, de la Convención) mediante procedimientos penales, civiles o administrativos?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es afirmativa, o en parte afirmativa, proporcione detalles.

.....

.....

23. ¿Ha establecido su país un fondo o plan especial de indemnización de las víctimas para financiar las reclamaciones de las víctimas?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles.

.....

.....

24. Si se ha establecido un fondo general de indemnización de las víctimas, ¿cómo se garantiza el acceso de las víctimas de la trata a ese fondo?

.....

.....

H. Necesidades especiales de los niños (artículo 6, párr. 4, del Protocolo)

25. ¿Ha adoptado su país medidas específicas para garantizar que los niños víctimas de la trata gocen de atención física y psicológica adecuadas?

Sí Sí, en parte No

Proporcione detalles sobre las diferentes medidas.

.....

.....

26. ¿Tienen los niños víctimas de la trata acceso a formación y medios de integración social?

Sí Sí, en parte No

Proporcione detalles.

.....

.....

27. Indique si su país ha adoptado alguna(s) de las medidas siguientes:

- Se han aplicado las Directrices del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF): si no se conoce con certeza la edad del niño y hay motivos para creer que la víctima es menor de edad, se presume que la víctima es un niño.

- Se han establecido centros o albergues destinados específicamente a los niños víctimas de la trata.
 - Se han adoptado modalidades alternativas de cuidado, respetando los derechos y la dignidad de los niños víctimas de la trata, cuando el regreso seguro del niño a su familia no sea posible o no redunde en su interés superior.
 - Otras medidas (especifique cuáles).
-
-

I. Régimen aplicable a las víctimas (artículo 7 del Protocolo)

28. Indique si su país ha adoptado alguna(s) de las medidas siguientes:

- Se han formulado reglamentos o directrices para garantizar la expedición eficaz del permiso de residencia a las víctimas de la trata de personas.
 - Se garantiza que la expedición del permiso de residencia a las víctimas de la trata no se base en un criterio discrecional.
 - Se garantiza que la situación de inmigración o la repatriación de la víctima no le impidan solicitar, obtener y percibir una.
 - Se facilita el acceso de todas las víctimas de la trata a todas las medidas previstas para las víctimas del delito.
 - Se garantiza que las víctimas de la trata reciban información acerca de su derecho a solicitar asilo.
 - Las víctimas de la trata que se declaren susceptibles de persecución u otros daños graves tras su repatriación son remitidas a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) o a otras entidades encargadas de la protección de los refugiados o los solicitantes de asilo.
 - Se respeta el principio de no devolución y se garantiza el acceso al procedimiento de asilo a todas las víctimas de la trata que deseen solicitar asilo o expresen temor por la repatriación a fin de que se examine su solicitud.
 - Otras medidas (especifique cuáles).
-
-

29. Si ha seleccionado alguna(s) de las opciones anteriores, describa las medidas concretas adoptadas, cite las políticas o leyes aplicables y proporcione ejemplos de su aplicación con resultados.

.....

.....

J. Repatriación de las víctimas (artículo 8 del Protocolo)

30. ¿Cuenta su país con disposiciones legislativas que permitan aplazar la repatriación de las víctimas de la trata mientras haya actuaciones judiciales pendientes?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles.

.....

31. ¿Se realiza sistemáticamente una evaluación adecuada de los riesgos en el país de origen de las víctimas antes de proceder a la repatriación?

Sí No

32. Indique si su país ha adoptado alguna(s) de las medidas siguientes:

- Se facilita el acceso a los servicios consulares, si procede.
- En la medida de lo posible, la repatriación de las personas víctimas de la trata se lleva a cabo de forma voluntaria.
- Se determina de forma inequívoca la nacionalidad de las víctimas mediante un proceso de verificación ante las embajadas de sus respectivos países de origen.
- Otras medidas (especifique cuáles).

.....

Proporcione detalles.

.....

33. ¿Ha evaluado su país la legislación vigente en materia de protección social y protección de las víctimas?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, cite los documentos pertinentes (por ejemplo, evaluaciones, análisis de las deficiencias, informes de otros mecanismos de examen internacionales y regionales, estudios de políticas, etc.).

.....

III. Prevención

A. Prevención de la trata de personas (artículo 9 del Protocolo)

34. ¿Cuenta su país con legislación o políticas para prevenir la trata de personas?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es afirmativa, o en parte afirmativa, proporcione detalles sobre el enfoque adoptado. Cite la ley o política pertinentes.

.....

35. ¿Ha evaluado su país la legislación o las políticas vigentes para prevenir la trata de personas?

Sí No

Cite los documentos pertinentes (por ejemplo, evaluaciones, análisis de las deficiencias, informes de otros mecanismos de examen internacionales y regionales, estudios de políticas, etc.).

36. ¿Ha adoptado su país otras medidas o programas para prevenir la trata de personas?

- Se han reforzado la vigilancia y la administración de los mercados laborales, incluidas la reglamentación y supervisión de los lugares de trabajo y los procesos de contratación.
- Se han realizado investigaciones y se han reunido datos sobre la naturaleza y la magnitud del problema, incluidas la explotación laboral, las causas fundamentales y tendencias de la trata y la demanda de servicios y trabajos basados en la explotación, así como sobre las lagunas y deficiencias de la asistencia destinada a prevenir la revictimización.
- Se ha determinado qué grupos y comunidades son vulnerables a la trata de personas o podrían verse involucrados en situaciones de trata.
- Se han puesto en marcha campañas de sensibilización dirigidas a las posibles víctimas de la trata (por ejemplo, mediante líneas de atención telefónica gratuitas u otras fuentes fácilmente accesibles a fin de proporcionar información sobre la manera de obtener empleo legal, la migración y los riesgos que entraña la trata de personas).
- Se han puesto en marcha campañas de sensibilización dirigidas a potenciales consumidores de servicios basados en la explotación.
- Se han establecido una estrategia y una capacidad de respuesta rápida para prevenir la trata de personas en situaciones de guerra, desastres naturales y otras crisis que puedan dar lugar a corrientes de refugiados.
- Se ha realizado periódicamente una evaluación de los efectos de las medidas de prevención en los grupos vulnerables y se han determinado las lagunas y deficiencias existentes.
- Otras medidas (especifique cuáles).

B. Capacitación (artículo 10 del Protocolo)

37. Indique si se ha impartido capacitación especializada en materia de trata de personas a los funcionarios siguientes:

- Personal encargado de hacer cumplir la ley.
- Autoridades de inmigración.
- Autoridades judiciales.
- Fiscales.
- Inspectores del trabajo.
- Funcionarios consulares.

- Encargados de la respuesta inicial.
- Personal de atención de la salud.
- Otros funcionarios (especifique cuáles).

.....

 Proporcione detalles.

IV. Coordinación y cooperación

A. Medidas fronterizas relativas a los transportistas comerciales (artículo 11 del Protocolo)

38. Indique si su país ha adoptado alguna(s) de las medidas siguientes:
- Se ha asegurado o reforzado la capacidad fronteriza para prevenir y detectar la trata de personas.
 - Se ha velado por que las medidas de control fronterizo estén en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de los refugiados mediante la aplicación de salvaguardias de protección adecuadas.
 - Se ha establecido o fortalecido la cooperación transfronteriza.
 - Se han elaborado, aplicado o impartido programas de sensibilización y creación de capacidad destinados a los transportistas comerciales.
 - Otras medidas (especifique cuáles).
-

B. Medidas relativas a los documentos de viaje o de identidad (artículo 12 del Protocolo)

39. Indique si su país ha adoptado alguna(s) de las medidas siguientes:
- Se ha impartido a los agentes del orden de primera línea capacitación especializada en técnicas forenses de análisis de documentos.
 - Se ha impartido a funcionarios extranjeros y funcionarios consulares capacitación para detectar documentos de identidad y de viaje falsificados.
 - Se ha impartido a los transportistas comerciales capacitación para detectar documentos de identidad y de viaje falsificados.
 - Se ha adoptado la política de no castigar a los refugiados y migrantes por entrar al país de forma irregular, incluso cuando hayan utilizado documentos de identidad y de viaje falsificados.
 - Otras medidas (especifique cuáles).
-

C. Coordinación nacional y cooperación entre todas las partes interesadas (artículo 10 del Protocolo)

40. ¿Ha establecido su país contingentes de policía y mecanismos judiciales especializados para hacer frente a la trata de personas?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, especifique los contingentes de policía y los mecanismos judiciales especializados establecidos.

.....

.....

41. Indique si su país ha adoptado alguna(s) de las medidas siguientes:

- Se ha hecho un balance y una evaluación de las políticas o medidas vigentes en materia de trata de personas.
- Se ha adoptado una estrategia amplia o un plan de acción relacionados específicamente con la trata de personas o en los que se incluyan referencias a la trata de personas.
- Se ha establecido un mecanismo u órgano de coordinación multidisciplinario encargado de formular una respuesta nacional coordinada a la trata de personas.
- Se ha establecido un sistema o mecanismo de cooperación para el intercambio de información entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, las autoridades de inmigración y otras autoridades competentes (artículo 10, párr. 1, del Protocolo).

Si ha seleccionado alguna de las opciones anteriores, describa las medidas concretas adoptadas, cite las políticas o leyes aplicables y proporcione ejemplos de su aplicación con resultados satisfactorios.

.....

.....

D. Cooperación de las entidades estatales con la sociedad civil (artículos 6, párr. 3, y 9, párr. 3, del Protocolo)

42. ¿Ha celebrado su país acuerdos de cooperación oficiales con entidades de la sociedad civil en relación con la trata de personas?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles sobre los acuerdos de cooperación.

.....

.....

E. Medidas para reforzar la cooperación entre los organismos de control fronterizo, en particular estableciendo y manteniendo conductos de comunicación directos, entre otras medidas (artículo 11, párr. 6, del Protocolo)

43. ¿Aprovecha su país, para facilitar la cooperación operacional entre asociados regionales, el marco que brindan organizaciones de ámbito regional como la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL), la Oficina Europea de Policía

(Europol), la Organización de Cooperación de Jefes de Policía de África Oriental (EAPCCO), la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), la Organización de Cooperación Regional de los Jefes de Policía de África Meridional (SARPCCO), la Conferencia de Jefes de Policía de la ASEAN (ASEANAPOL), la Comunidad de Estados Independientes (CEI) o la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es afirmativa, o en parte afirmativa, especifique qué marcos que se están aprovechando.

.....

F. Cooperación internacional entre los Estados Miembros

44. ¿Ha realizado su país una evaluación de las necesidades a fin de determinar los requisitos para una cooperación eficaz?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, proporcione información más detallada sobre las evaluaciones de las necesidades realizadas, con ejemplos de su aplicación, y cite las políticas o leyes aplicables.

.....

G. Asistencia judicial recíproca (artículo 18 de la Convención)

45. ¿Prevé la legislación de su país un procedimiento de asistencia judicial recíproca cuya base jurídica para los casos de trata de personas sea la Convención contra la Delincuencia Organizada (artículo 18, párr. 7)?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es afirmativa, o en parte afirmativa, cite las políticas, leyes u otras medidas aplicables y proporcione información y ejemplos concretos de asistencia judicial recíproca relacionada con la trata de personas.

.....

46. ¿Ha reforzado su país la capacidad nacional para presentar y acoger solicitudes de asistencia judicial recíproca?

Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es afirmativa, o en parte afirmativa, cite las políticas, leyes u otras medidas aplicables y proporcione información y ejemplos concretos de capacidad nacional.

.....

47. ¿Ha designado su país a un coordinador nacional encargado de mantener el enlace con los demás Estados partes en toda cuestión relativa al Protocolo?
- Sí Sí, en parte No

Explique los pormenores e indique el nombre y las funciones del coordinador nacional designado, cuando proceda.

.....

.....

48. ¿Cómo evita su país que se intercambie información sobre las solicitudes de asilo presentadas por víctimas de la trata con los países de origen de esas personas?

Proporcione información detallada sobre las medidas adoptadas.

.....

.....

H. Investigaciones conjuntas (artículo 19 de la Convención)

49. ¿Utiliza su país equipos de investigación mixtos asignados al mismo lugar o asignados a lugares distintos para investigar los casos de trata de personas?
- Sí Sí, en parte No

Si la respuesta es afirmativa, o en parte afirmativa, proporcione detalles sobre los equipos de investigación mixtos que se utilizan.

.....

.....

I. Responsabilidad de las personas jurídicas (artículo 10 de la Convención)

50. ¿Es posible en su país invocar la responsabilidad de las personas jurídicas (artículo 10, párr. 4) en relación con la trata de personas?
- Sí No

Indique si su legislación contiene las siguientes disposiciones: (seleccione todas las que sean pertinentes)

- La responsabilidad de las personas jurídicas puede ser de índole penal, civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal que incumba a las personas naturales que hayan cometido el delito de trata de personas (artículo 10, párrs. 2 y 3, de la Convención).
- Las personas jurídicas consideradas responsables están sujetas a sanciones penales o no penales eficaces, proporcionadas y disuasivas, incluidas sanciones monetarias (artículo 10, párr. 4, de la Convención).

Si ha seleccionado alguna(s) de las opciones anteriores, describa en detalle esas disposiciones, cite las leyes aplicables y proporcione ejemplos de su aplicación con resultados satisfactorios:

.....

.....

J. Penalización de la corrupción y medidas contra la corrupción (artículos 8 y 9 de la Convención)

51. ¿Ha adoptado su país medidas concretas de carácter legislativo, administrativo o de otra índole para prevenir, investigar o perseguir la corrupción en relación con la trata de personas?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, especifique cuáles.

.....

.....

K. Sanciones (artículo 11, párr. 1, de la Convención)

52. En caso de un fallo condenatorio, ¿es punible el delito de trata de personas con privación de libertad de cuatro años como mínimo?

Sí No

Proporcione información detallada sobre la duración de la pena.

.....

.....

53. Cuando los padres o tutores estén implicados en la trata de sus hijos, ¿puede retirárseles la patria potestad, teniendo debidamente en cuenta el interés superior del niño?

Sí No

L. Decomiso e incautación de activos y del producto del delito en casos de trata de personas (artículos 12, 13 y 14 de la Convención)

54. Indique si su país ha adoptado o aplicado alguna(s) de las medidas siguientes:

- Medidas procesales como las previstas en el artículo 12 de la Convención para garantizar el decomiso y la incautación eficaces de activos o del producto del delito.
- Mecanismos de cooperación internacional para el decomiso de activos (artículo 13 de la Convención).
- Medidas procesales para destinar a la indemnización de las víctimas el producto del delito o los bienes decomisados a traficantes condenados (artículo 14, párr. 2, de la Convención).
- Otras medidas (especifique cuáles).

Si ha seleccionado alguna(s) de las opciones anteriores, describa en detalle las medidas adoptadas, cite las leyes y procedimientos aplicables y proporcione ejemplos de su aplicación con resultados satisfactorios.

.....

.....

M. Técnicas especiales de investigación (artículo 20 de la Convención)

55. Indique si su país ha adoptado o aplicado alguna(s) de las medidas siguientes:

- Acuerdos permanentes con otros países para el uso de equipos de investigación mixtos asignados al mismo lugar o asignados a lugares distintos para investigar los casos de trata de personas.
- Técnicas de investigación proactivas basadas en datos de inteligencia.
- Vigilancia electrónica y operaciones encubiertas en el marco de investigaciones nacionales e internacionales (artículo 20, párr. 1, de la Convención).
- Otras medidas (especifique cuáles).

Si ha seleccionado alguna(s) de las opciones anteriores, describa en detalle las medidas adoptadas y proporcione ejemplos de la aplicación eficaz de esas técnicas.

.....

.....

V. Dificultades encontradas y asistencia necesaria

56. Describa las dificultades que ha experimentado su país para aplicar las disposiciones del Protocolo contra la Trata de Personas:

.....

.....

Si la legislación nacional no se ha adaptado a las exigencias del Protocolo, especifique qué medidas quedan por adoptar. Proporcione información detallada.

.....

.....

57. ¿Necesita su país asistencia técnica para aplicar el Protocolo?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, indique el tipo de asistencia que se requiere para aplicar el Protocolo:

- Evaluación de la respuesta del sistema de justicia penal a la trata de personas.
- Asesoramiento jurídico o apoyo para la redacción de textos legislativos.
- Legislación modelo, reglamentos o acuerdos.
- Formulación de estrategias, políticas o planes de acción.
- Buenas prácticas o enseñanzas basadas en la experiencia adquirida.
- Creación de capacidad mediante la capacitación de profesionales del ámbito de la justicia penal o la formación de formadores.
- Creación de capacidad mediante actividades de sensibilización dirigidas a los funcionarios del poder judicial.
- Asistencia *in situ* por parte de un experto en la materia.
- Desarrollo o fortalecimiento institucionales.
- Prevención y sensibilización.
- Asistencia tecnológica y equipo conexo (especifique cuáles).

- Reunión de datos y elaboración de bases de datos.
- Cursos prácticos u otros mecanismos para reforzar la cooperación regional e internacional.
- Instrumentos especializados, como módulos de educación en línea, manuales, directrices y procedimientos operativos estándar.
- Otros tipos de asistencia (especifique cuáles).

.....

.....

58. ¿Se recibe actualmente asistencia en alguna de esas esferas? Especifique en qué esferas y de dónde proviene la asistencia.

.....

.....

País:	_____
Fecha de recepción del cuestionario:	_____
	____/____/____
	(día/mes/año)
Funcionario(s) encargado(s) de responder al cuestionario:	
Sr./Sra.	_____
Título o cargo:	_____

Organismo u oficina:	_____

Dirección postal:	_____

Teléfono:	_____
Telefax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
